

ACTA DE LA SESIÓN 9/2022 DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2022.

El Arq. Alfaro dio la bienvenida a la Mtra. Ana Sonia Orozco Nagore en la Secretaría del Consejo Divisional.

I. Comprobación de asistencia y verificación del quórum.

Se pasó lista de asistencia y dio inicio la sesión con ocho miembros del Consejo Divisional presentes a las 9:09 horas.

Arq. Alfaro: el orden del día es un punto único, en estos casos hay dos criterios que hay que aplicar; cuando se trata de dictámenes o temas relacionados con la comisión de faltas de alumnos, dependiendo de las características de la falta, si se considera que es una falta grave; son temas que se deben tratar como puntos únicos y derivado de eso las sesiones no son públicas, quedan cerradas a la actividad sólo del Consejo, y en ese sentido esta sesión tendrá estas características. El tema a desarrollar tiene que ver con una solicitud de reconsideración, es un recurso de reconsideración de un alumno cuyo proceso inició con el análisis de una posible comisión de falta, la comisión determinó que era posible dada las informaciones con las cuales desarrolló su análisis, considerar la existencia de la falta correspondiente y se aplicó una medida administrativa; como parte de los derechos de los alumnos y está establecido en el propio Reglamento del Alumnado, es posible que ellos presenten estas solicitudes como un recurso de reconsideración para que el Consejo valore nuevamente el caso presentado, el dictamen ya aplicado y analice si la medida puede ser ratificada dadas las características de los hechos; o si el Consejo a partir del recurso que presenta el alumno hace la reconsideración del caso. Ese es el punto único y por lo tanto ese es el orden del día. Preguntaría si hubiera alguna observación con respecto al orden del día, y si no lo hubiera pediría a la secretaria que se aprobara el orden del día.

II. Aprobación en su caso del orden del día.

Se aprobó por unanimidad el orden del día.

1. Análisis, discusión y resolución del recurso de reconsideración presentado por el alumno [REDACTED] matrícula [REDACTED] de la Licenciatura en Planeación Territorial, a quien se le aplicó la medida administrativa consistente en suspensión por dos trimestres a partir del trimestre 22/Invierno, con fundamento en los artículos 29 y 30 del Reglamento del Alumnado.

Arq. Alfaro: el antecedente que tenemos en este caso está incluido en el propio recurso que el alumno ingresó a través de la oficina técnica del consejo. Es un documento que ustedes tienen, se les envió junto con la convocatoria. Es un documento que está dirigido a mi persona, como titular de la Secretaría del Consejo Divisional en ese momento y viene con los elementos que el alumno considera pertinentes establecer para que el Consejo los analice y a partir de ese análisis

pueda llegar a determinar si hay una reconsideración sobre el tema o si en este sentido se concluye que los elementos que presenta el interesado no son suficientes o simplemente la condición sería la no aprobación del recurso, la no validación del recurso. En este nivel el documento, como ustedes lo habrán visto es un documento amplio donde vienen todas estas consideraciones; por las características del caso valdrá la pena hacer una lectura conjunta, de tal manera que después de la lectura conjunta el Consejo en pleno pueda analizar, discutir, escuchar con mayor precisión las observaciones que pudieran tener los miembros de la comisión de faltas de alumnos que estuvieron presentes en este proceso, para que hagan una lectura de relación entre lo que es este recurso y el análisis que se hizo en su momento y que con ello el Consejo tenga los elementos para hacer el análisis y la determinación correspondiente. Obviamente por resguardo de información privada, están cegados los datos específicos sea del alumno o sea de cualquier participante adicional que esté mencionado en el documento.

El Arq. Alfaro dio lectura íntegra al documento de recurso de reconsideración presentado por el alumno (se anexa).

Arq. Alfaro: este es el documento que presenta el interesado, para que el Consejo, a partir de estas argumentaciones pueda llegar a determinar lo procedente con respecto al recurso que presenta el alumno, que en este caso sería un recurso vinculado con una situación de reconsideración. Fue la medida administrativa aplicada, la suspensión de dos trimestres, el primero corrió el trimestre anterior y el segundo estaría corriendo ya en este trimestre 22-P. Es lo conducente en este caso y como lo habrán visto es un procedimiento que se inició, que se trató de ubicar en los tiempos correspondientes a lo que la legislación plantea, en tiempo y forma; fue recibido por la secretaría del consejo, fue turnado a la comisión correspondiente, la comisión supo del caso tuvo conocimiento del mismo; se notificó al alumno para que presentara argumentos se le planteó la posibilidad de presentarse a una entrevista para argumentar de acuerdo a su perspectiva personal los hechos y fue escuchado. Yo haría tres observaciones con lo que acabo de leer, sobre todo los centraría en el procedimiento: el alumno fue notificado, se le indicó una fecha para que se presentara, él se presentó en el sentido estricto, fue escuchado por la comisión; de hecho desde que ingresó se le solicitó ocultar su nombre y su imagen, su fotografía; en algún momento hubo necesidad de retirarlo para poder borrar su nombre y poderlo integrar a la sección correspondiente. En ningún momento hubo una determinación particular con respecto a que los miembros de la comisión borrarán sus nombres o no aparecieran sus nombres, en algunos casos aparecen los nombres, es probable que en algunos casos hubiera aparecido la sala de zoom correspondiente y en ese sentido no sólo eso, la mayoría de los miembros de la comisión en sus intervenciones fueron visibles, abrieron la imagen de vídeo y fueron visibles en los momentos de su participación, ese sería un primer tema. Un segundo tema es que toda la documentación que él hace referencia, en su momento fue recibida por nosotros, sea en la secretaría o en la oficina técnica de manera directa, de tal manera que no entendería la observación de que no se le quiso recibir o no se le quiso sellar como consideración particular. Y con respecto a la propia sesión de zoom, en ningún momento, que yo recuerde, se le interrumpió en su presentación, en ninguna de las ocasiones en su intervención fue interrumpida y en el momento ya de la participación de la comisión se le hicieron preguntas precisas por parte de los miembros y él hizo o desarrolló las respuestas que creyó conveniente. En la sesión, por lo pronto, desde una perspectiva de trabajo de la comisión, no suceden los hechos como él plantea en un carácter como restrictivo hacia él y en pleno anonimato, por el contrario, el único anonimato que se procuró en imagen fue el de él, ni una otra más. Ya en relación a lo que es el trato que se le dio en relación a la presentación de

Oficina Técnica del Consejo Divisional

Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, C.P. 04960. Ciudad de México.

Edificio Q, tercer piso. Tel. 55 + 54 83 71 38

daudirac@correo.xoc.uam.mx

Sesión 9/2022

12.07.2022

2

sus notificaciones, yo conozco a Dulce desde el punto de vista de su trabajo en la oficina y me parece poco creíble el asunto que el alumno diga que se burlaran de él al momento de entregarle la información, o de que le dijeran que eran asuntos muy graves o que ya estuvieran resueltos previamente; en ese sentido hay una serie de observaciones en el documento que más que imprecisas, diría yo que son falsas y dolosas como procedimiento en lo particular. Sin embargo, están toda la otra descripción de sus argumentos y por lo tanto valdría la pena en el ámbito de clarificar al Consejo que pudiéramos hacer una reflexión. Ustedes conocieron del caso, inclusive este Consejo fue el que determinó la aplicación de la medida correspondiente a lo que la comisión propuso y está todavía en el Consejo la Mtra. Silvia Oropeza que fue partícipe del procedimiento en su momento. Este es el ámbito con el cual estaremos trabajando el día de hoy para determinar a partir de la solicitud que hace el alumno con este recurso que presenta en esta ocasión, que tiene que ver con una reconsideración, si los integrantes del Consejo consideran que los elementos que están vertidos son elementos que pueden ser constitutivos de un análisis a profundidad para hacer una reconsideración. Reitero el alumno ya fue suspendido desde el trimestre pasado y corre todavía su suspensión por este trimestre. Esas serían las consideraciones y me gustaría saber si los miembros del Consejo a partir de los antecedentes y la argumentación que se nos presenta ahora tuvieran algún elemento de reflexión para el análisis que necesitamos hacer. Y, en todo caso pediría en un proceso de votación económica la participación en voz, tanto de la Lic. Jessica Blanco que nos acompaña el día de hoy, como de Dulce Audirac si ella considera pertinente hacer alguna observación con respecto a lo que está notificado en el documento.

Se aprobó la participación de la Lic. Blanco y de Dulce Audirac.

Mtra. Oropeza: buenos días, yo leí con mucho detenimiento el documento que manda el alumno y creo que hay una observación que quisiera hacer, que junto con los miembros que estuvimos en la comisión seguramente me ayudarán a este punto que quiero comentar. Cuando hicimos la entrevista el lenguaje, la expresión, la forma de comunicación del alumno no corresponden en absoluto al documento que está entregando; por lo tanto yo considero que el documento que está entregando tuvo que ver con la asesoría jurídica que él está teniendo. Este es un documento que está elaborado más bien por sus asesoras jurídicas, esa es la primera cuestión que quiero decir. Por lo tanto, la segunda, me parece que hay algunas cosas que no tienen que ver con la legislación universitaria, tienen que ver con un orden jurídico externo y que están aludiendo a falsos testimonios; por ejemplo, hay cosas que está diciendo, y más de una, que está diciendo que son mentiras. Cuando nosotros nos referimos al caso, si no mal recuerdo, como tú lo expresaste Haroldo, todos prendimos nuestra cámara y a él se le pidió que quitara la fotografía, por seguridad de él, no de nosotros. En ningún momento cuando se entra a las sesiones de comisiones o a las de consejo se eliminan los nombres de las personas, al contrario tiene que entrar uno con su nombre. Hay muchas cosas que está diciendo que no son verdad; la tercera que yo también insisto, como tú lo has dicho, la parte de lo que expresa hay un desconocimiento del puesto de Dulce porque ella es asistente administrativa, no es secretaria y conozco el trabajo de Dulce, conozco cómo se expresa ante los profesores, los alumnos y en términos generales. Y me parece que el tono burlón es una alimaña de sus asesoras jurídicas. Creo que se le dio toda la oportunidad en su momento, presentó las mismas pruebas y alegatos y también quisiera comentar que en su momento la UPAVIG estuvo con nosotros en las sesiones de la comisión y fue una asesoría realmente puntual, bastante buena en el sentido de que nos hizo ver algunas cuestiones que ponían en relevancia todo el asunto.

Oficina Técnica del Consejo Divisional

Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, C.P. 04960. Ciudad de México.

Edificio Q, tercer piso. Tel. 55 + 54 83 71 38

daudirac@correo.xoc.uam.mx

Sesión 9/2022

12.07.2022

3

Arq. Alfaro: perdón Silvia, nada más un comentario: en este caso en particular, en éste, del que estamos hablando hoy la UPAVIG no participó. Este era un tema de violencia física entre dos alumnos.

Mtra. Oropeza: el problema, me parece que en términos generales lo primero que comente ha sido muy claro que el alumno está presentando pruebas y alegatos dictados por alguien que lo está asesorando, que yo no digo que no sea válido pero se sale del contexto universitario, porque aquí no hay culpables ni es un juicio, sino estamos acotándonos de acuerdo con la normativa de la Universidad, no hay pruebas y alegatos jurídicos. La licenciada nos ha comentado muy bien todo esto, son dos órdenes distintos. Y esta parte, que está diciendo una serie de no aciertos sobre lo que está expresando, eso es lo que quería comentar.

Arq. Alfaro: en esa idea de precisiones, Silvia lo ha planteado ahora; hay una serie de, lo diría así de infundios en el texto que tiene que ver con el procedimiento seguido desde el ámbito académico. No me parece pertinente que un alumno que busca o que trata de que una medida que fue aplicada sea reconsiderada, finalmente lo haga bajo el supuesto de que se cometieron irregularidades en su procedimiento; creo que en el sentido estricto todos hemos sido cuidadosos en ese nivel y vale la pena decirlo, no sólo somos cuidadosos porque desde el ámbito académico en términos generales nos manejamos aún en estas situaciones dentro de un concepto ético muy claro desde el punto de vista de nuestra institución; pero además tenemos siempre el acompañamiento de la Oficina del Abogado, a través de la Lic. Jessica Blanco; que también está la licenciada para hacernos observaciones con respecto a lo que hacemos, cómo lo hacemos, como cumplimos con los aspectos que están normados. De tal manera que también tenemos ahí alguien que puede contenernos, desde el punto de vista del accionar, si estuviéramos cometiendo alguna acción que fuera dolosa para algunos de los integrantes de la comunidad, no por voluntad sino simplemente por el hecho de generar alguna condición que no fuera pertinente. No creo que haya sucedido nunca así. No es claro, desde mi punto de vista, que el alumno esté diciendo verdad, por el contrario, hay un nivel de afectación e inclusive uno podría llegar a encontrarlo en el propio documento que el alumno presenta desde el punto de vista simplemente del análisis con el cual él maneja la información; por ejemplo, pondría un solo punto: él plantea que el alumno que hizo conocimiento de esa posible falta, falta a la verdad a su vez, indicando en ese sentido una fecha. Él dice en alguna parte del documento que acabo de leer, que los hechos ocurrieron el viernes 17 y que el alumno declaró que los hechos habían ocurrido el viernes 25. Y es curioso que él hable de esa fecha, del viernes 17 como la fecha en que ocurrieron los hechos, porque uno que conoce el caso y ve las cartas de sus testigos, en las cartas de sus testigos dicen que los hechos ocurrieron el 25 de marzo. Él argumenta que quien miente es el alumno que dijo que sucedieron el 25 de marzo, porque él dice que fue el 17, pero en las cartas de sus testigos hablan de que el hecho ocurrió el 25 de marzo. Razón por la cual inclusive, la propia consistencia de sus observaciones a partir de los documentos que él presenta para validar, no sólo los hechos, sino su buena conducta, son contradictorios. Si uno revisa algunas de las cartas; pongo el caso: es una carta dirigida que dice: por este medio le informo que el día 25 de marzo del 22, aproximadamente a estas horas, sucedieron estos hechos. Hay inconsistencias inclusive en relación con la propia documentación que él está presentando; pero reitero, el procedimiento mismo tiene estas características y condiciones. Me gustaría en todo caso, justamente porque hay una referencia constante, si Dulce quisiera comentar un poco, estas referencias de lo que fue el contacto

con el alumno en estos diferentes momentos de este procedimiento en particular, Dulce no sé si tengas algún comentario.

Dulce Audirac: Sí, en el momento en que se resolvió por parte del Consejo Divisional la suspensión por dos trimestres, le llamé por teléfono; el primer día no me contestó, el segundo día ya contestó le dije que por favor se presentará para recibir un documento de resolución. Vino, en ese momento ya teníamos efectivamente el documento que la alumna había presentado y el citatorio para él; de hecho cuando le iba yo justamente a entregar el documento, no sé Haroldo si recuerdas que te asomaste y me dijo que no lo iba a firmar y se fue. Y dije ok, si no lo quiere firmar ya estuvo aquí, tú lo viste que estuvo aquí y se fue, me parece que justamente con las abogadas. Después regresó y ya firmó los documentos y se los llevó; efectivamente no tengo sellos, pero firme con mi nombre y con la fecha; yo creo que eso es muy válido, porque estoy poniendo mi nombre y mi firma. Y pues, para mí sobra decirles que por supuesto que no me burlé de él, soy incapaz de hacer eso, le entregué sus documentos y eso fue todo.

Arq. Alfaro: este es el contexto que tiene que ver con esta idea de las argumentaciones del alumno; reitero la medida administrativa ya corrió, ya fue aplicado un trimestre y obviamente el alumno si hubiera tenido la posibilidad de inscribirse a este trimestre, no sé desde esa condición si hay módulo 12 se podría haber inscrito, no pudo hacerlo porque Sistemas Escolares tiene bloqueado el caso hasta que se cumplan esos dos trimestres de suspensión; también ya estaría corriendo este trimestre en lo particular. No sé si algún otro miembro del Consejo quisiera emitir alguna opinión con respecto a lo que se ha visto, lo que se ha comentado y si pudiéramos construir una perspectiva para poder emitir la determinación del Consejo con respecto a este recurso, abro el espacio si alguien más quiere plantear algo.

Alumna Hernández: cuando llevaron este caso a la comisión, o sea cuando empezó Hugo y yo todavía no estábamos. Sí quisiera aportar cosas, pero estaría metiendo otros temas que no creo que sea pertinente, sólo quería hacer esta aclaración, cuando nosotros entramos ya tenían el dictamen.

Arq. Alfaro: el dictamen lo elaboró una comisión anterior a ustedes, ya fue cuando ustedes como consejo quienes trabajaron la validación del dictamen, en todo caso la determinación como Consejo de la medida administrativa, sí es claro en ese sentido. Por eso la participación de la Mtra. Oropeza es fundamental porque ella era parte del trabajo de la comisión y tiene esos elementos antecedentes.

Mtro. Álvarez: quisiera preguntar una cosa referente a esta orden de restricción que nos presenta en este recurso el alumno, yo no recuerdo haberla visto quiero preguntarle si había sido presentada esta orden de restricción cuando se aprobó el dictamen, yo no recuerdo haberla leído o mencionado durante la resolución que se presentó ante el Consejo Divisional, ese es un elemento que a mí me gustaría aclarar. Desde luego que respaldado a Dulce Audirac, que respaldo lo que nos comentas sobre los infundios que está presentando el alumno en relación al proceso que se llevó con la comisión, en cuanto a que se le interrumpía, yo creo que como bien señalaste, no puedes buscar una reconsideración con esta argumentación falaz que también va en contra desde el propio recurso que estás interponiendo; y la tercera cosa que quisiera señalar es que el alumno señala que se le está interrumpiendo su carrera académica, que es un castigo y de ninguna manera es un castigo es una sanción que está tipificada dentro del reglamento de alumnos

Oficina Técnica del Consejo Divisional

Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, C.P. 04960. Ciudad de México.

Edificio Q, tercer piso. Tel. 55 + 54 83 71 38

daudirac@correo.xoc.uam.mx

Sesión 9/2022

12.07.2022

5

y que se llevó a cabo todo el procedimiento como lo marcan estos lineamientos y reglamentos; entonces tuvo la oportunidad para desahogar todos los elementos que él considerara pertinentes y se llegó a esta resolución finalmente. Pero no se le está expulsando, por lo menos en esta resolución no es así, no se truncó su carrera académica como lo señala sencillamente se le puso una sanción de dos trimestres y él una vez cumplida esa sanción podría terminar su formación académica. No es cierto este argumento que presenta, sería todo.

Arq. Alfaro: vale la pena comentar, Dulce me podrá apoyar en relación a los documentos, pero la comisión sí tuvo conocimiento en su momento de este documento a su vez del ministerio público con respecto a esta medida que él había procurado estando en la Universidad con respecto a su relación o contacto con la persona involucrada; esa es una información que la comisión sí tuvo, pero que también hubo una condición de validación relativa en el caso, simplemente como comentario porque no era motivo, ese no era el motivo sobre el cual se iba a analizar su situación; el motivo era, por llamarlo así, un diferendo entre dos alumnos en un espacio externo a la Universidad que terminó en golpes y en donde uno de ellos demostró una afectación inclusive de carácter médico en relación a una situación de agresión que él no inició. En ese sentido, esta parte específica que nos presenta hoy no tenía o no debería tener ninguna validez, desde el punto de vista del análisis, porque no es propio del tema; es un asunto que tiene que ver con una persona que puede tener alguna relación contextual, pero no es el análisis sobre la agresión física que este alumno tuvo con otro alumno de la propia Universidad. Por esa razón Gerardo, no se consideró en su momento que esto tenía una pertenencia, no sé si queda claro.

Mtro. Álvarez: sí gracias.

Arq. Alfaro: no veo mayores observaciones, yo tendría una pregunta para la licenciada Jessica Blanco. Licenciada en lo particular, están estos argumentos que nos presenta el alumno que el Consejo tiene que analizar para hacer una validación del recurso que está interponiendo el alumno, a partir de si se considera aceptado el recurso y por lo tanto hay una reconsideración; si no se acepta el recurso y por lo tanto permanece la medida administrativa eso es un poco lo que tenemos que trabajar; la duda que me surge licenciada es, sí el Consejo en razón de los argumentos que presenta ahora el alumno, tendría que presentarle argumentos a él como respuesta a lo que él plantea, esa sería mi duda.

Lic. Blanco: buenos días, efectivamente lo que tiene que realizar en este momento el Consejo Divisional, es analizar, como ya lo han hecho, todos los elementos que él vierte en su escrito y en función de estos elementos determinar en este momento si se ratifica la medida administrativa que ya le ha sido impuesta en otra sesión anterior. Por lo que advierto de la discusión esa es la intención, en caso de que no fuera así, también tienen que saber que la medida administrativa puede ser modificada e incluso cancelada: pero por la orientación de la discusión en este momento, me parece que la intención es ratificarla. Entonces si todos están de acuerdo, pueden pasar a la votación para ratificar la medida administrativa. Los, por así llamarlo, contra argumentos en contra del contenido del escrito, ya se ha venido haciendo en esta sesión.

Arq. Alfaro: la pregunta sería si hay que hacerlo del conocimiento del alumno, si esta argumentación o este análisis de esos argumentos el alumno debería tener una respuesta por escrito o solamente lo que determine el Consejo ya como condición de su recurso; es decir, si se ratifica la medida administrativa o si hay una modificación de la medida administrativa. Es solamente esa

mi duda: si tenemos que presentarle a él argumentos para la determinación o solamente los argumentos están en el análisis que hemos hecho el día de hoy y el alumno solamente conocerá la determinación del Consejo.

Lic. Blanco: no arquitecto, los argumentos que se han venido vertiendo aquí en la sesión, quedan plasmados en el acta de la sesión y cabe resaltar que esa acta tiene que ser elaborada en versión pública, queda en los archivos de la oficina técnica y conforme el artículo 23 del reglamento del alumnado la obligación es notificarle la resolución que se toma en este momento al alumno, solamente la resolución.

Arq. Alfaro: me queda claro, entonces nuestro documento formal y si fuera necesario su consulta será el acta misma de la sesión, de acuerdo. En este sentido entonces la votación que haremos como Consejo tiene que ver a partir de la recepción, análisis y discusión del recurso presentado por el alumno la idea de ratificar la medida administrativa que se le aplicó en su momento. El sentido de la votación cuál sería licenciada, ayúdenos con eso.

Lic. Blanco: conforme a la discusión que se ha tenido, ratificar la medida y recabar opiniones en los tres sentidos que hay: a favor, en contra o abstención.

Arq. Alfaro: podemos pasar a este procedimiento, el sentido de la votación será a partir del análisis que hemos hecho del recurso presentado por el alumno: ratificar la medida administrativa que consiste en la suspensión por dos trimestres y sobre esa idea votaremos a favor, en contra o abstención.

La Mtra. Orozco llevó a cabo la votación.

- 1.1. Se aprobó por unanimidad ratificar la medida administrativa consistente en suspensión por dos trimestres (2022 I y 2022 P) al alumno [REDACTED] (matrícula [REDACTED]) de la licenciatura en Planeación Territorial de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco, en virtud de que cometió una falta tipificada en la fracción II del artículo 10 del Reglamento del Alumnado.

Sin más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión.

Atentamente
Casa Abierta al Tiempo

Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar
Presidente del Consejo Divisional

Mtra. Ana Sonia Orozco Nagore
Secretaria del Consejo Divisional

Recibido 20-05-22

Ciudad de México a 18 de mayo de 2022.

Asunto: Recurso de Reconsideración

Respuesta Oficio: 4/10/082/2022 CD

Afectado: [REDACTED]
[REDACTED]

Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar
Titular de la Secretaría del Consejo Divisional
de Ciencias y Artes para el Diseño
Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Xochimilco
Presente

Domicilio: Calzada del Hueso 1100, Colonia Villa Quietud,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04960, Ciudad de México, CDMX

[REDACTED] [REDACTED], por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos aun los de carácter personal el ubicado en Calle [REDACTED] Manzana [REDACTED] 3, Lote 10, Colonia [REDACTED], Alcaldía [REDACTED] Código Postal [REDACTED] en la Ciudad de México, y autorizando para oír y recibir notificaciones, interponer recursos y excepciones para tales efectos a las Licenciadas en Derecho: [REDACTED] [REDACTED] Y [REDACTED], con cédulas profesionales números [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, expedidas por la Dirección General de Profesiones dependientes de la Secretaría de Educación Pública, en términos de los **artículos 26 y 27 del Reglamento del Alumnado** vigente de la Universidad Autónoma Metropolitana, Campus Xochimilco en la Ciudad de México, en este acto vengo a interponer en tiempo y forma el **Recurso de Reconsideración**, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:


Que por medio del presente escrito y ejercitando la acción y mis derechos humanos como persona acosada, hostigada y **discriminada en mi ámbito personal y escolar**, en este acto vengo a interponer en tiempo y forma el **Recurso de Reconsideración**, de quien demando las siguientes:

PRESTACIONES

- I. Solicito la **cancelación** de la **medida administrativa** consistente la **suspensión por dos trimestres (2022-I y 2022-P)**, del que suscribe, por considerarla, ilegal, excesiva y desproporcional por la **"supuesta falta"** que el que suscribe cometió, de conformidad con la tipificada en la fracción II del artículo 10 del Reglamento del Alumnado, toda vez que resulta **infundada, excesiva, desproporcional e imparcial.**
- II. Que el Recurso de Reconsideración, sea emitido conforme a derecho, bajo los principios de equidad e impartición de justicia; que las pruebas aportadas se les de el pleno valor probatorio, que sea una decisión justa, equitativa e **imparcial en igualdad de condiciones.**
- III. Como consecuencia de lo anterior, dejar sin efectos la resolución emitida en el Oficio 4/10/082/2022 CD, de fecha 12 de mayo de 2020, y restituirme en el goce de mis derechos escolares que me fueron transgredido, ya que siempre he demostrado ser un alumno destacado en mi desempeño académico.

HECHOS

- I. Que en fecha 29 de marzo del año en curso, recibí un escrito suscrito por el **Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar**, Titular de la Secretaría del Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, mediante el cual me informa sobre la presunta medida que solicita mi compañero por las supuestas agresiones de las cual fue objeto supuestamente de mi parte, de lo cual narra lo siguiente:


21 MAR 2022
29 de marzo de 2022

Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar
Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco

Por medio de la presente le informo que el día 25 de marzo de 2022 aproximadamente a las 19:30 horas, en el Biliar Cuernavaca ubicado en Calle Del Hueso 1025, Coapa, Girasoles I, Tlalpan, 14330 Ciudad de México fui agredido por [REDACTED] estudiante de la Licenciatura Planación Territorial del doceavo trimestre al recibir un cabezazo en el pómulo derecho y nariz, llegándome de tado, de una forma inesperada. Posterior al suceso se me acercó al oído diciéndome "no se quiera pasar de verga", a lo que mi primera reacción fue defendirme. Al momento de defendirme fui agredido nuevamente por acompañantes de dicha persona.


A causa de la agresión nos obligaron a salir del biliar. En ese momento recibí amenazas de [REDACTED] ya que me encontraba acompañado por mi amiga [REDACTED] estudiante de la Licenciatura de Arquitectura, exparroja del antes mencionado.

Acudí a urgencias a una valoración médica, diagnosticándome contusión en cara y golpe en rodilla izquierda, con equimosis subpalpebral bilateral en tabique nasal y cigomático derecho.

Cabe mencionar que me encuentro en recuperación de un esguince de segundo grado del tobillo derecho, por lo cual utilizo muletas.

Solicito de la manera más atenta protección dentro y fuera de las instalaciones de la universidad para salvaguardar mi integridad.

- II. Que, en respuesta a lo anterior, mediante escrito de fecha 21 de abril del año en curso, el que suscribe atendió dicho requerimiento, que en términos generales manifesté lo siguiente:

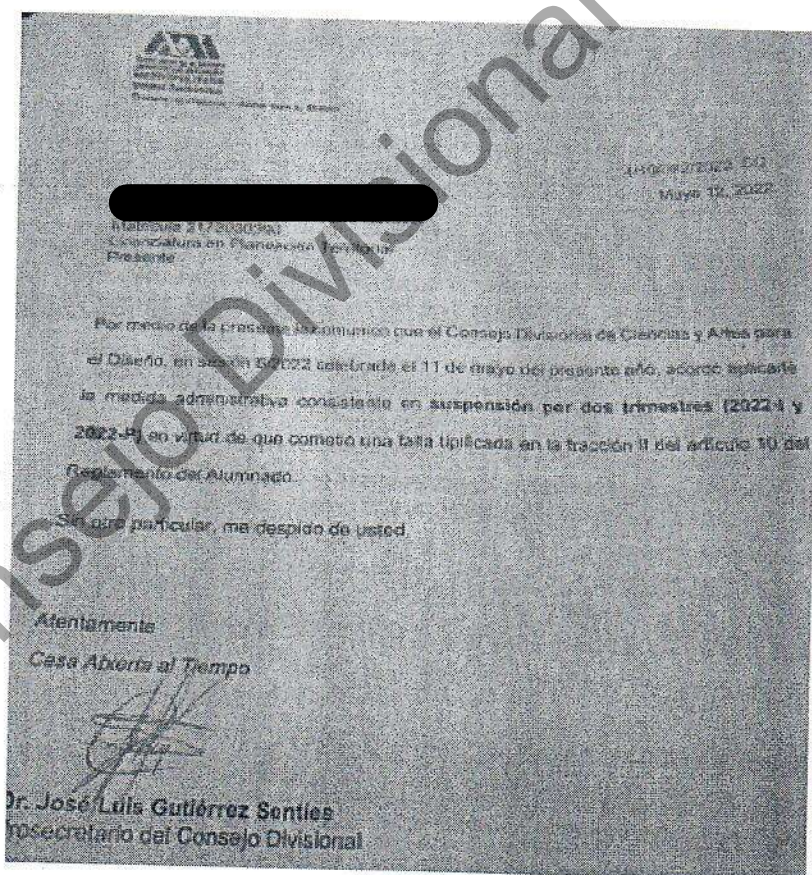

21 de abril de 2022

Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar
Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.

[REDACTED], que por mi propio derecho con la personalidad que tengo debidamente acreditada al plantel Universidad Autónoma Metropolitana ante usted y las autoridades correspondientes, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito fundamentando los hechos ocurridos el día 25 de marzo de 2022 aproximadamente a las 7:30 me encontraba llegando al biliar ubicado en Calle Del Hueso 1025, Coapa, Girasoles I, Tlalpan, 14330, Ciudad de México, ya [REDACTED] me encontraba con algunos compañeros de lo cual procedimos llegar al lugar antes mencionado los cuales entre ellos se encontraba Yoliza Romeru Pablos y Atzin Yael Pineda Zamudio encontrándonos dentro del inmueble tomando así una mesa en esos momentos fui interceptado para ser agredido verbal y físicamente por algún compañero que hasta el día de hoy desconozco su nombre y la facultad que tiene dentro del plantel, tras ocurrir esto trate de defendirme ya que estaba haciendo agredido siendo mi postura apachar la cabeza para no recibir golpes en la cara, haciendo mención que en el inmueble que nos encontrábamos tenía el aforo máximo de personas siendo un lugar donde venden alimentos y bebidas alcohólicas, la persona antes mencionada trato de golpearme con un objeto de metal en varias ocasiones en la cabeza lo unico que pude hacer para defendirme fue empujado, reacción a esta acción sobre una mesa, aclarando en todo momento que no sufre ningún daño, ya que mis compañeros se interpusieron entre ambos, momentos después llegó el cuerpo de seguridad, sin preguntar qué había pasado llevándome al área de los baños, teniendo ellos como reacción sacarme del inmueble y cerrando las puertas del mismo, siendo sus palabras que me retirara del lugar para evitar futuros problemas, mis compañeros se dieron cuenta de mi salida y procedieron a salir del local del inmueble, haciendo

- III. De lo anterior, en fecha del 25 de abril de 2022; tuve una reunión vía Zoom, con la Comisión de Faltas de Consejo Divisional de la Unidad Xochimilco, en la cual tuvo como objetivo manifestar mis argumentos y alegatos respecto a los hechos suscitados con mi compañero XXX.
- IV. Concatenado con los hechos 1 y 2 que anteceden, en fecha 12 de mayo de 2022, fui notificado por la Secretaria el día 15 de mayo de 2022, la cual me hace entrega del Oficio 4/10/082/2022 CD, suscrito por el Dr. José Luis Gutiérrez Senties, Prosecretario del Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, me informó lo siguiente:



Por tanto, al no existir hechos pendientes por atender, procedo a emitir mis argumentos, inconformidades y alegatos conforme a las siguientes consideraciones:

Por cuanto hace a los hechos ocurridos el día viernes 17 de marzo del presente año, aproximadamente a las 7:30 pm, en el **BILLAR-BAR** ubicado en calzada del Hueso 1025, Coapa, Girasoles I, Tlalpan, en la Ciudad de México; hechos ocurridos con mi **compañero XXX, ambos del turno matutino**, es decir, en un horario de **8 am a 3 pm**, ambos del campus Xochimilco, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** desde este momento que son **totalmente falsos** los hechos como los ha venido manifestando mi compañero XXX, con dolo y mala fe y con el único afán de perjudicarme en mi educación, cuando sabe perfectamente que estoy a días de concluir mi Licenciatura.

Como es de su total conocimiento, las autoridades del Consejo han decidido "**castigarme**" con la **suspensión de dos trimestres de mi Licenciatura**, y digo castigarme porque eso es para mí, porque me están **privando de terminar mis estudios** a unos días de finalizar mi Licenciatura por un pleito que fue iniciado por mi compañero XXX y por malinterpretaciones o descontrol por dos personas y no de manera unilateral como se me ha venido señalando durante estos días y dándole credibilidad solamente a una de las partes sin considerar las pruebas, alegatos y manifestaciones que he venido realizando reiteradamente, y además sancionándome con una falta **infundada, excesiva, desproporcional e imparcial**.

De lo anterior, las autoridades del Consejo decidieron **bajo su criterio, suspenderme por dos trimestres**, fundamentando su decisión en la fracción II del artículo 10 del Reglamento del Alumnado de la UAM Xochimilco que cita:

...

ARTÍCULO 10. *Son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:*

...

II. *Incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana originado por:*

a) *Sexismo;*

- b) *Orientación sexual;*
- c) *Racismo;* d) *Clasismo;*
- e) *Capacitismo;*
- f) *Embarazo, o*
- g) *Cualquier forma de prejuicio o discriminación.*

De lo señalado por el artículo en referencia, **niego categóricamente** que, en ningún momento incité o ejercí violencia física, sexual o psicológica a mi compañero XXX, mucho menos atenté contra su dignidad humana por alguna de las condiciones que señala en párrafo que antecede, tan no fue así, que de la misma forma yo recibí agresiones de mi compañero XXX, y en el momento de los hechos él no tenía ninguna de las condiciones señaladas, por lo cual la conducta que se me atribuye es totalmente **dolosa, injusta y excesiva**, ya que mi compañero XXX se encontraba físicamente en perfecto estado de salud.

Resulta relevante señalar que, como se ha mencionado, los hechos ocurrieron el **17 de marzo de 2022**, y mi compañero me denuncia ante el Consejo hasta el día **29 de marzo del mismo año, es decir, 12 días después de los hechos**, lo que es posible pensar que, de todo lo que supuestamente señala que yo le ocasioné, le haya sucedido en otros hechos y en otro lugar diferente al que él señala; resulta lógico pensarlo, porque no encuentra una razón lógica del porque no lo hizo en el momento, además también es relevante señalar que, si bien es cierto que el Reglamento del Alumnado señala que *"...Con el propósito de preservar los valores universitarios se determinó que **con independencia del espacio en que se cometan las faltas** o el medio que se utilice para ello, la persona titular de la secretaría del consejo divisional y la comisión correspondiente, deberán iniciar el procedimiento cuando conozcan de las faltas previstas en los artículos 8, fracciones II a la X y XIII, 9, fracciones IV, VI y VII, 10 y 11 **aun cuando éstas se hayan realizado fuera de los espacios de la Universidad**, en la medida en que no se distingue el lugar en el que pueden presentarse este tipo de conductas"*; lo cierto es que no señala el tiempo que puede transcurrir al retirarse un alumno de los espacios de la Universidad; de los hechos suscitados **habían pasado más de 4 horas cuando mi compañero xxx se retiró de los espacios de la propia Universidad por ser del turno matutino, y además se encontraba en un "bar" consumiendo bebidas alcohólicas**, y el que suscribe, me retire de la Universidad aproximadamente a las 7 pm debido a que me

quedé en la biblioteca de la UAM Xochimilco haciendo trabajos de investigación para mi proyecto final, y llegue 20 minutos después de haber salido de clases, lo que es evidente que no estábamos en las mismas condiciones; luego entonces, resulta importante que ustedes como autoridades me informen hasta donde es su **jurisdicción como autoridades de la Universidad y hasta donde es su participación con los alumnos**. Lo anterior cobra relevancia ya que, como he venido manifestando reiteradamente, los hechos entre mi compañero XXX y yo, jamás afectaron ni el orden ni las buenas costumbres del campus, **los hechos son totalmente ajenos a este, ya que fueron hechos entre particulares por el simple hecho de no estar en el centro escolar**, además de no encuadrar mi conducta ni la de mi compañero XXX, en *los artículos 8, fracciones II a la X y XIII, 9, fracciones IV, VI y VII, 10 y 11* del citado Reglamento.

Ante lo expuesto, queda en duda: ¿Cuántas horas después estamos protegidos por nuestras autoridades escolares al retirarnos del plantel escolar o bien, hasta que momento son responsables de nuestra seguridad en la calle?

Bajo esta lógica, y salvaguardando mi persona y con el afán de que las autoridades del Consejo me permitan concluir mi Licenciatura, solicito que mi compañero exhiba y ponga a mi vista, **los estudios médicos, radiografías y certificados médicos expedidos por el médico correspondiente de urgencias del hospital donde supuestamente lo valoraron con esas lesiones el día de los hechos**, de lo contrario, y de no exhibirlas, además de dejarme en total estado de indefensión, lo único que evidenciaría mi compañero xxx, es a todas luces que miente en la versión de los hechos, y que además es notable que están protegiendo a una sola parte, desestimando las autoridades mi versión, alegatos y pruebas ofrecidas, así como mis reiteradas explicaciones.

No niego que agredí a mi compañero, pero él fue quien me agredió primero y por esa razón conteste de la misma forma para defenderme de sus agresiones, insultos y burlas que refería hacia mi persona él y su amiga JAH que lo acompañaba, **lo que resulta totalmente coincidente en los hechos suscitados, ya que justamente, y aun que es otro tema, casualmente era su amiga JAH la que hoy también me denunció ante la comunidad Universitaria.**

Como es de conocimiento de las autoridades Universitaria, días antes 23 de abril 2022, en la primera junta de zoom fui amenazado por JAH, diciéndome que quitara la orden de restricción que había interpuesto ante la Fiscalía en su contra, porque si no JAH iba a meter una denuncia en la Universidad de violencia de género en mi contra. Demanda que una semana después me fue notificada y que el Consejo Académico de Faltas sabía de esto porque fue comentado en la reunión del 25 de abril de 2022, muchos días antes de la llegada de la otra notificación y teniendo en cuenta las amenazas que tenía por parte de la alumna JAH, por no aceptar el salir con ella para solucionar el problema.

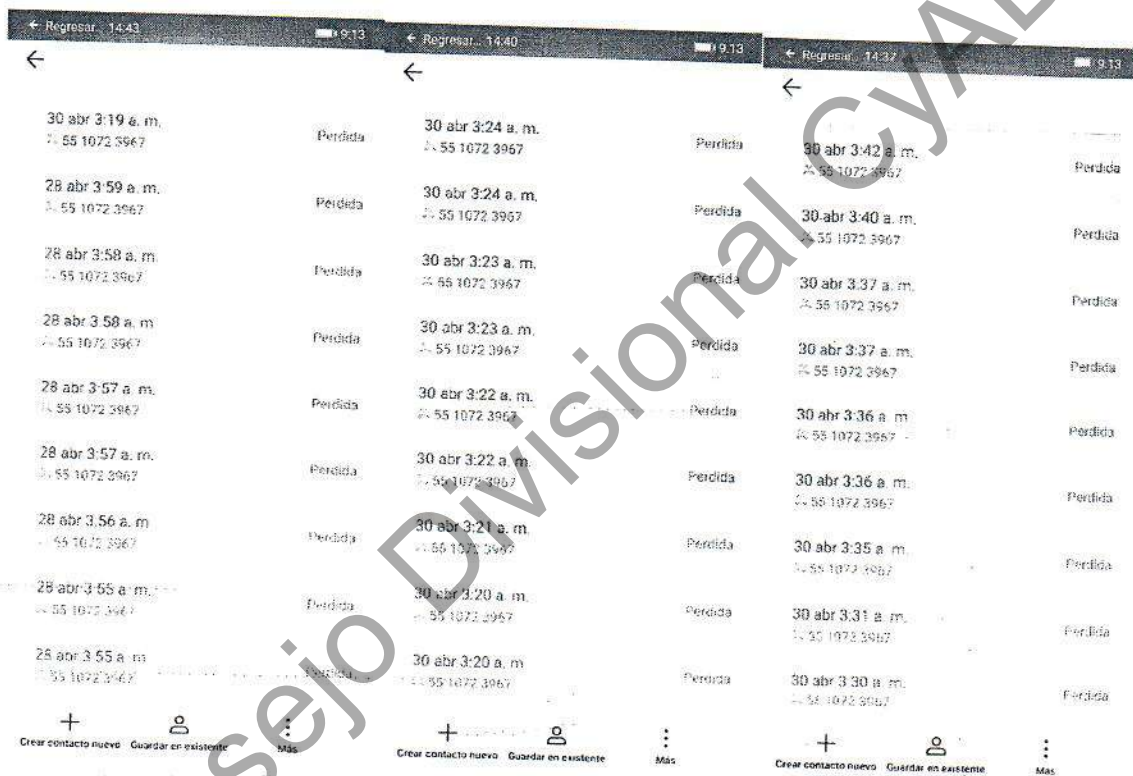
Prueba de esto, anexo captura de llamadas realizadas a mi celular por JAH, y del cual ustedes pueden corroborar.



Reitero que, el Consejo Académico de Faltas han hecho caso omiso a las amenazas que ya tenía días antes y la demanda que venia en mi contra de parte de JAH

Dichas amenazas siguieron por el resto de la noche y parte de la mañana donde al hacer caso omiso a la amenaza volvió a marcarme con amenazas el 28 de abril 2022, donde al salir de mi domicilio fui perseguido por JAH y supongo que son sus amigos porque estaban con ella y que desconozco su identidad, para golpearme y amenazarme que la demanda del día 13 de mayo 2022 acabaría con mi carrera y mi vida personal.

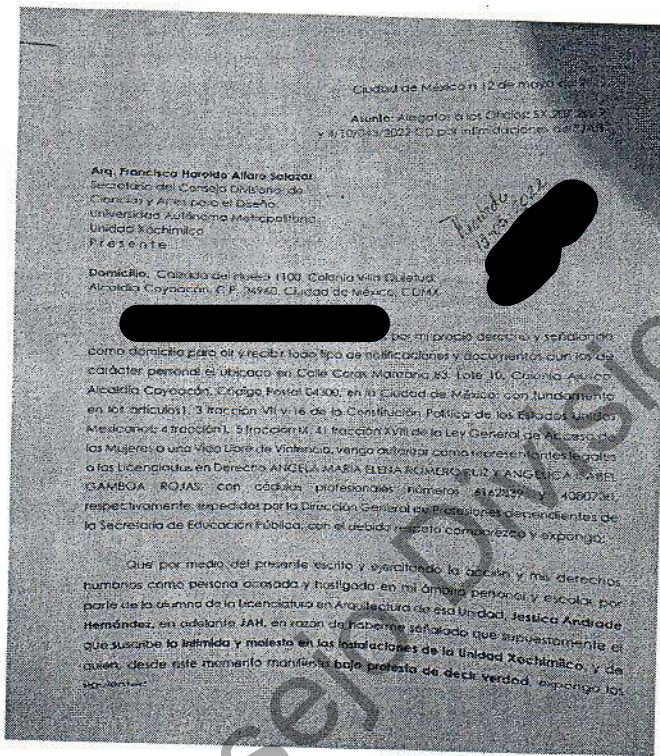
Como ustedes pueden observar, el número excesivo de llamadas por parte de JAH, es prueba evidente de su acoso personal hacia mi persona.



Anexo fotos de las más de 60 llamadas que recibí con amenazas de la alumna JAH.

Ahora bien, es relevante señalar que al momento de entregar todo tipo de documentos que me pedían para la resolución de mi problema yo llegue a exigir que me colocarán sellos de recibido a lo cual la Secretaria siempre me decía que no contaban con ello. Hago énfasis en esto ya que existen distintas anomalías e inconformidad de mi parte desde el día 25 de abril cuando se llevó a cabo la junta de zoom a las 12:15; primero, el encargado de llevar el orden del día de la reunión no me dejaba expresar y constantemente me interrumpía diciendo "eso no lo tienes


que decir ya lo sabíamos", fueron aproximadamente cuatro ocasiones que sucedió esto y conforme al antecedente de que no tengo sellos de las autoridades correspondientes en mis hojas, en ese momento trate de pedir que las reuniones pudieran ser grabadas y ellos me comentaron que por seguridad no era posible, pero si fue posible hacer evidente mi nombre dejándolo al descubierto y cubriendo los nombres de todos los que intervienen, es por lo anterior que de manera general me refiero a las autoridades de esta manera, toda vez que, como lo acabo de mencionar, ocultaron sus nombres, lo que me deja en estado de indefensión por no saber a quién dirigirme.



De lo anterior, a la secretaria le comenté que si podían entrar mis testigos a la reunión para que ellos fueran parte de mi defensa, y me afirma que les dará acceso el día de la reunión.

seguimiento al acta de [REDACTED] ☆

Romero Agregar una etiqueta

 [REDACTED] 22 abr
para daudirac ✓ ⏪ ⋮

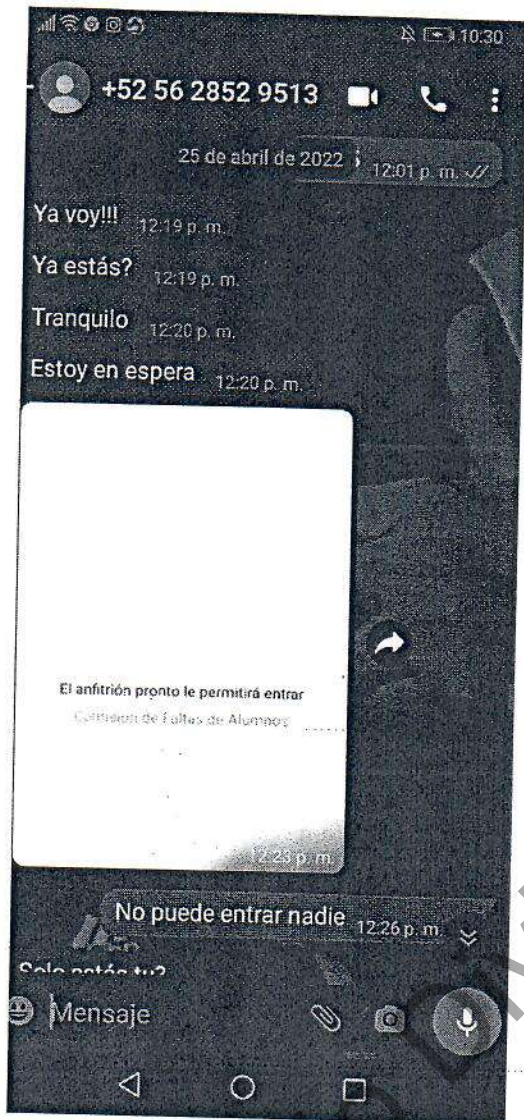
El motivo de mi correo es para aceptar la REUNIÓN del consejo divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco el día 25 de abril via zoom.

⏪ Responder ⏪ Responder a todos ⏪ Reenviar

Foto Gmail del correo donde acepto el acceso de la reunión.

El día de la reunión 25 de abril mis compañeros [REDACTED] y [REDACTED] me comentaron que no le daban acceso a la reunión y dichas dos personas se encontraban el día de los hechos ocurridos y serían mis testigos en la reunión.
Adjunto fotografía

Consejo Divisional CyAD-X



Al comentar lo anterior en la reunión, la secretaria me comenta lo siguiente *"el no pidió que entrarán testigos a lo que el dirigente de la reunión comenta"* *"continuamos por favor"*. Otra más de sus anomalías.

El día jueves 12 y viernes 13 de mayo, recibí 2 llamadas de la Secretaria de la UAM Xochimilco, indicándome que me tenía que presentar de manera urgente para recibir la resolución de mi problema, al llegar a la oficina la secretaria textualmente me dice *"ese problema ya estaba resuelto"* y de manera inmediata, me saca otro documento donde me exige firmarlo y yo al preguntarle si era la resolución de mi problema me contesta *"que ese problema ya estaba terminado que este era otro y además de*

forma burlona me comenta que este es un documento de la alumna JAH de la UAM Xochimilco".



Si bien la llamada fue para la resolución del problema no para entregar otra acta aun después que todavía no tenían resolución de la primera. Quiero reafirmar que en ese momento estaba en compañía de dos compañeros donde ellos escucharon qué el tema del 25 de abril ya había terminado y la forma tan burlona de esta persona al entregar la segunda carta y comentando **"esta ya es más complicada y no creo que sea muy buena la resolución"** burlándose de mí.

Como podrán darse cuenta, en lo expuesto, han existido un sin fin de inconsistencias, anomalías, no hay parcialidad de los hechos, no existe de manera clara quien dirige el Consejo o a quien me podía acercar si desconozco totalmente los nombres de sus integrantes, y más aún, no se la razón de porque las autoridades Universitarias ocultan sus nombres, si son públicas.

Ahora bien, las autoridades de este Consejo han señalado que, como mi compañero XXX fue quien primero interpuso su queja ante esas Autoridades por el pleito que ambos tuvimos, le asiste la razón; sin embargo, no debe confundirse ni mal interpretarse el principio de **"el que es primero en tiempo, es primero en derecho"**, como he venido escuchando de varias autoridades del Consejo. Este principio, tiene aplicabilidad jurídica cuando exista el supuesto de una "controversia entre las partes que alegan iguales derechos sobre una cosa material y tangible"; situación contraria a los hechos en cuestión, por lo tanto, la igualdad de condiciones debe ser de la misma naturaleza para los dos.

Por otra parte, es conveniente mencionar, como otro aspecto del principio de legalidad, el derecho a la exacta aplicación de la ley, previsto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 14 Constitucional, es decir, mi sanción impuesta no de ser "por simple analogía y aún por mayoría de razón".

Resulta de vital relevancia mencionar que los conflictos no son un fenómeno ajeno a la vida sino parte de ella. No podía ser de otra manera dada la diversidad existente entre los individuos: cada persona es una historia, una experiencia peculiar, una mente construida de manera determinada.

La diversidad de ideas, costumbres y hábitos es el sustento básico de los desacuerdos y de los conflictos entre niños, adolescentes y personas adultas. La regla escolar (como la jurídica) es producto de la convención. En el ámbito escolar no rigen las **"leyes de la naturaleza"**; lo que rige, son normas construidas por los actores de la vida escolar bajo diferentes regímenes. En un **régimen escolar democrático, la norma es producto del convenio entre todos los actores. En uno autocrático, en cambio, la norma es impuesta a la comunidad escolar por una persona (el director o el docente) o por un grupo (el consejo técnico).**

Por todo lo expuesto, resulta relevante dejar claro que para valorar los documentos de prueba que ofrecí y hoy vuelvo a ratificar para esclarecer el origen de la presunta agresión en contra de mi compañero XXX, no debe partirse de la simple lógica sobre la aparente congruencia de los hechos, sino que para su estudio, debe contextualizarse el tipo de la situación y la naturaleza

que dio origen a los mismos y sobre todo analizar la lógica jurídica con las documentales presentadas por el que suscribe, a efecto de que el Consejo determine su razonabilidad y acreditar la imparcialidad de los hechos, y no castigarme con una sanción **infundada, excesiva, desproporcional e imparcial.**

Para acreditar lo anterior, presenté en este acto, las pruebas que más adelante enlisto; pruebas de las cuales mis Profesores y compañeros dan referencias positivas del que suscribe siendo:

1. Carta de testimonio de los hechos, suscrita por la C. [REDACTED]
2. Carta de hechos del C. [REDACTED]
3. Carta de comportamiento expedida por [REDACTED]
4. Carta de comportamiento firmada por varios compañeros.
5. Carta de comportamiento firmada por varios compañeros de la Universidad.
6. Carta de hechos suscrita por [REDACTED]
7. Orden de restricción expedida por la Fiscalía de Investigación Territorial, en contra de la amiga xxx que iba con mi compañero xxx.
8. Fotos de lo antes expuesto.

Agradeciendo su invaluable intervención para que esta situación se resuelva de la mejor manera.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

[REDACTED]

[REDACTED]

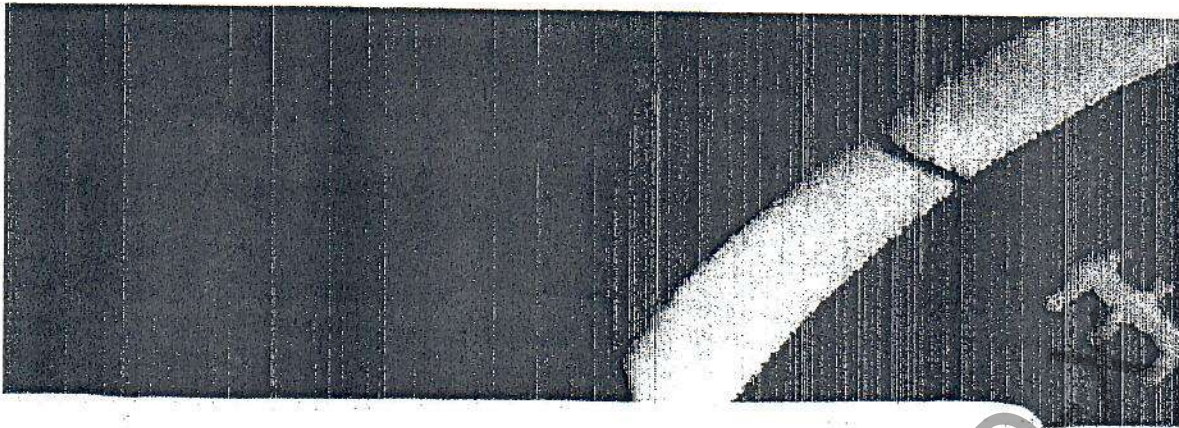
[REDACTED]

C.c.e.p: Dr. Francisco Javier Soria López. Rector de la Unidad Xochimilco. Para su Superior conocimiento.

Oficina Técnica del Consejo Divisional. Para su atención correspondiente.

Nasheli Ramírez Hernández. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Para su atención y seguimiento correspondiente.

Mónica Maccise Duayhe. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Para su atención y seguimiento correspondiente.
Dirección de Concertación y Atención Ciudadana en las Secretarías de Educación Pública Federal. Para su atención y seguimiento correspondiente.



FISCALIA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN ALVARO OBREGÓN.
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: AO-4
 UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 2 SIN DETENIDO
 TURNO
 CARPETA DE INVESTIGACION No.:
 CI-FIAO/AO-4/UI-2 S/D/04428/05-2021.
 AMENAZAS- UN MAL EN SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS O EN LA PERSONA CON
 QUIEN ESTE LIGADO

FISCO
 AGEN
 UNID.
 TURN
 CAR
 CI-F
 DELI
 PERS

DIRECTA

ENTREVISTA DEL QUEPELLANTE [REDACTED] O.-En la Ciudad de México, siendo las 21:22 VEINTIUNO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS del día 30 del mes de MAYO del año 2021, el suscrito agente del Ministerio Público, procede a realizar el siguiente registro de acto de investigación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108, 109, 110, 112, 113, 117, 221, 222 y 251 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistente en la entrevista a quien dijo llamarse [REDACTED] y que se identifica con credencial PASAPORTE número de folio INDETERMINADO expedida por INDETERMINADO, a quien se le hace del conocimiento, que en cualquier etapa del procedimiento tiene derecho a intervenir por sí o a designar un Asesor Jurídico que deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado con cédula profesional, quien tiene la obligación de orientar, asesorar o intervenir, y en caso de no poder designar un particular, tendrá derecho a uno de oficio, a lo cual manifestó que por el momento NO desea contar con la asistencia de un Asesor Jurídico; y por sus generales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, ser de sexo ***** tener ***** años de edad, estado civil ***** instrucción ***** ocupación ***** originario de ***** NO APLICA, NO APLICA, nacionalidad ***** con domicilio actual en ***** ***** teléfono ***** CURP ***** Asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el contenido del artículo 222 párrafo cuarto del Código Nacional de Procedimientos Penales, quien al respecto manifestó que NO CONTESTO formula denuncia, y con relación a los hechos que se investigan refiere:

*ME PRESENTO EN ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA, SEÑALANDO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN MI DOMICILIO, EL CUAL CITE EN MIS GENERALES, NO SIENDO MI DESEO NOMBRAR ASESOR JURÍDICO EN ESTOS MOMENTOS, PERO LO HARÉ POSTERIORMENTE. MANIFESTANDO QUE EL DÍA DE HOY A LAS 15:00 QUINCE HORAS AL ENCONTRARME EN [REDACTED] EN LA COLONIA SAN ANGEL INN DE LA ALCALDÍA A [REDACTED] CO, EN COMPAÑIA

C.
P R

C.
VI
DR
CO
DE
P

P
C
I
I



FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN ALVARO OBREGÓN.
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: AO-4
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN No.: 2 SIN DETENIDO
 TURNO

CARPETA DE INVESTIGACIÓN No.:
 CI-FIAO/AO-4/UI-2 S/D/04420/05-2021.

AMENAZAS- UN MAL EN SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS O EN LA PERSONA CON QUIEN ESTE LIGADO

FISCAL
 AGENCI
 UNIDAD
 TURNO
 CARPE
 CI-FIA
 DELITO
 PERSO

DIRECTA

DE UNA AMIGA DE NOMBRE [REDACTED] Y TRATAR DE INGRESAR A LA PLAZA Y CAMINAR A LA ALTURA DE [REDACTED] DE LA PLAZA, DE PRONTO LLEGA LA HOY IMPUTADA DE NOMBRE [REDACTED] DE ME COMIENZA A JALONEAR DE MIS ROPAS A LA ALTURA DE MIS HOMBROS CON SUS DOS MANOS, AL MISMO TIEMPO QUE ME DECIA: "NO TE VAS A LALTP CON LA TUBA, YO TE VOY A TERMINAR QUITANDO TODO A DINAL DE CUENTAS, SI NO REGRESAS CONMIGO, SOY CAPAZ DE MANDARTE GOLPEAR, YO VOY A CONSEGUIR LO QUE YO QUIERO SI O SI" POR LO QUE ANTE SUS JALONEOS YO UNICAMENTE TRATE DE SEPARARME Y ME HACIA HACIA TRAS EVITANDO ALGUN TIPO DE CONFRONTACIÓN CON ESTA PERSONA, PERO COMO YO NO LE CONTESTABA NADA, SE ENOJABA MÁS Y CONTINUABA DICIENDOME: TE VOY A MANDAR GOLPEAR, VOY A CONSEGUIR LO QUE YO QUIERO, REGRESAS CONMIGO POR QUE REGRESAS, PERO COMO YO INSISTI EN SEPARARME DE ELLA, ESTA PERSONA ESTABA REALIZANDO VARIAS LLAMADAS TELEFONICAS, DESCONOCIENDO A DONDE O CON QUIEN SE COMUNICABA, Y AL CABO DE UNOS MINUTOS SE RETIRA, NO SIN VOLVER A DECIRME: "AL FINAL DE CUENTAS VAS A HACER LO QUE YO QUIERO O SI NO VAS A VALER", CABE MENCIONAR QUE ESTA NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ME AMENAZA, PERO SI ES LA PRIMERA VEZ QUE LO HACE EN PUBLICO, MOTIVO POR EL CUAL ES QUE ME PRESENTO EN ESTAS OFICINAS A FORMULAR QUERRELA POR EL DELITO DE AMENAZAS COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE LA C. [REDACTED]. HACIENDOLA RESPONSABLE DESDE ESTE MOMENTO DE LO QUE PUEDA PASARME A MI O MIS FAMILIARES, PUES ES UNA PERSONA MUY IMPULSIVA QUE INCLUSO YA ATENTO CONTRA SU PROPIA VIDA. SIENDO TODO LO QUE PUEDO MANIFESTAR EN ESTOS MOMENTOS. Siendo todo lo que desea manifestar, por lo que en este acto presenta QUERRELA por hechos posiblemente constitutivos del delito de AMENAZAS- UN MAL EN SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS O EN LA PERSONA CON QUIEN ESTE LIGADO en contra de [REDACTED] en agravio de [REDACTED]

C.
 P R
 C.
 VIC
 DR.
 COL
 DEL
 P.

En este acto se le hace de conocimiento que la Coordinación de Asesores Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Atención de Víctimas del Delito, con domicilio en calle Doctor Andrade 103, tercer piso, Colonia



FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN ALVARO OBREGÓN.
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: AO-4
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN No.: 2 SIN DETENIDO
 TURNO

CARPETA DE INVESTIGACIÓN No.:
 CI-FIAO/AO-4/UE-2 S/D/04420/05-2021.

AMENAZAS- UN MAL EN SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS O EN LA PERSONA CON
 QUIEN ESTE LIGADO

FISCALIA
 AGENCIA
 UNIDAD
 TURNO
 CARPE
 CI-FIAO
 DELITI
 PERSO

DIRECTA

Dcoores, Delegación Fiscalía, C.R. 30720, teléfonos: 5345-5598, 5345 5855 y
 5345-5053.

Firmando la presente en esta los que en ella intervienen para constancia.

Agente del Ministerio Público

LIC. SONIA MARIAM REJIA

C.
 P R
 C.
 VI
 DR
 CC
 DS
 P

Ciudad de México 18 de Abril de 2022.

Por medio de la presente carta hago mi testimonio de lo sucedido el día 25 de Marzo del 2022, en el Bar Billar Cuemanco; mi llegada al lugar fue aproximadamente a las 6pm y el joven que desconozco su nombre ya se encontraba en el lugar con la ex pareja de [REDACTED] y otras personas, las cuales estaban atrás de donde yo me localizaba. Cabe mencionar que a mi llegada me hicieron comentarios ofensivos.

Mi amigo [REDACTED] iba llegando al lugar antes mencionado aproximadamente a las 7:30pm, anexo evidencias de que el no se localizaba en el lugar porque nos estábamos comunicando vía Whatsapp, antes de su llegada.



Al dirigirse hacia donde yo me encontraba, un joven el cual no se su nombre, le interrumpió su camino y le pego con un objeto, a lo cual [REDACTED] solo se defendió y al momento de que lo sepamos yo recibí un codazo por parte del joven.

Mi amigo después de lo sucedido se retiró en un taxi, sin caer en provocaciones y burlas de las personas que se encontraban con el agresor.

Saludos Cordiales.

Quedando atenta para cualquier aclaración o duda sobre mi testimonio, proporcionando mi nombre y número telefónico

[REDACTED]
(egresada titulada de la Carrera en Planeación Territorial)

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

20 de abril de 2022

Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el diseño
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco

Carta de hechos

Por medio de la presente le informo que el día 25 de marzo de 2022 aproximadamente a las 7:30 me encontraba llegando al billar ubicado en Calz. Del Hueso 1025, Coapa, Girasoles I, Tlalpan. 14330, Ciudad de México, con mis amigos [REDACTED] y yo veníamos de comer así que decidimos llegar al lugar antes mencionado, en el momento nos encontramos con una amiga de [REDACTED] y decidimos reunirnos con ella en el transcurso de una mesa a otra [REDACTED] fue agredido por esta persona la cual desconozco su nombre, esta persona lo golpeo en la cabeza a puño cerrado, lo que [REDACTED] hizo fue bajar su cara para esquivarlo y evitar problemas, nuestra reacción como sus compañeros fue separarlos así que yo me encontraba entre ellos dos para poder alejarlos, esta persona intentaba golpear a mi compañero [REDACTED] hasta que las personas encargadas del lugar nos retiraron y a la otra persona también, a las 8:10, esta persona la cual desconozco su nombre lo vi salir del bar caminando sin ningún golpe grave, ni contusiones y mucho menos vi sangre de ningún lado, al contrario me di cuenta que estaba alcoholizado con sus amigos y decidimos retirarlos del estacionamiento para nuestras casas donde la situación termino.

Agradezco de antemano su atención.

[REDACTED]
[REDACTED]



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

20 de abril de 2022

Carta de comportamiento

Por medio de la presente, manifiesto que mi Alumno [REDACTED] [REDACTED] de la carrera de Planeación Territorial de 12vo trimestre ha tenido un comportamiento integro dentro de la Universidad cumpliendo con asistencias, participaciones, trabajos y prácticas de campo al 100%, no tengo ningún tipo de quejas con sus compañeros al contrario les ofrece apoyo para proyectos y tengo la certeza que sus actividades dentro de la carrera y de la Universidad han sido satisfactorias reflejándose así en sus calificaciones y promedio.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

Consejo Divisoria



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

20 de abril de 2022

Carta de comportamiento

Por medio de la presente, Yo [redacted], manifiesto que mi actitud dentro de la Universidad Autónoma Metropolitana ha sido íntegra cumpliendo con mis asistencias, participaciones, trabajos y prácticas de campo al 100%, no tengo ningún tipo de problemáticas con mis compañeros al contrario les ofrezco mi apoyo para proyectos, tengo la certeza de que mis actividades dentro de la carrera y de la Universidad han sido satisfactorias reflejándose así en mi promedio.

[redacted]
[redacted] [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

Consiglio Divisional (D-X)

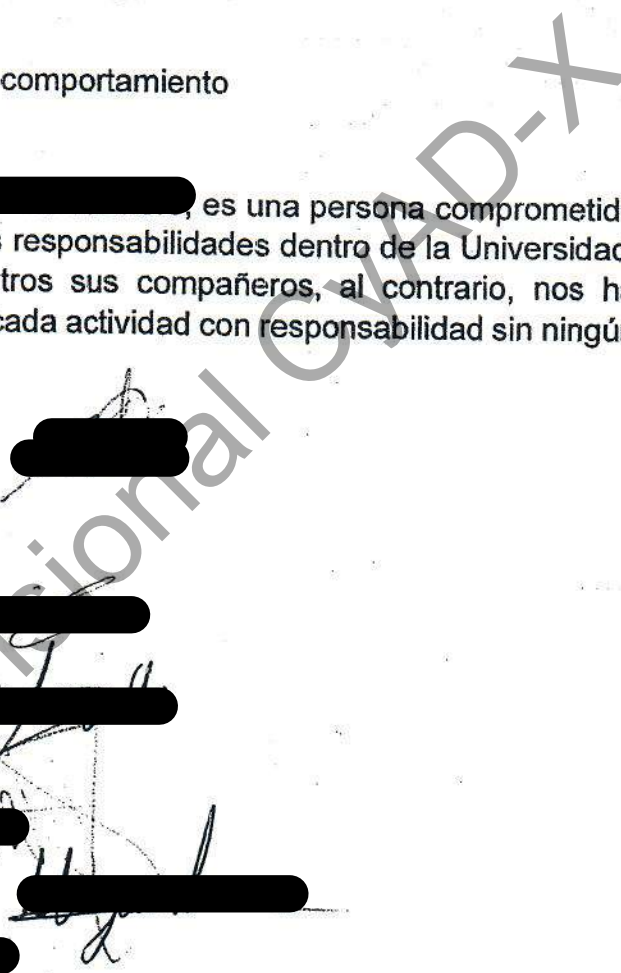


20 de abril de 2022

Carta de comportamiento

Mi compañero [REDACTED], es una persona comprometida con sus materias, sus proyectos y sus responsabilidades dentro de la Universidad, no tiene ningún problema con nosotros sus compañeros, al contrario, nos ha demostrado que es capaz de realizar cada actividad con responsabilidad sin ningún tipo de problema.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]





UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

20 de abril de 2022

Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el diseño
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco

Carta de hechos

Por medio de la presente le informo que el día 25 de marzo de 2022 aproximadamente a las 7:30 me encontraba llegando al billar ubicado en Calz. Del Hueso 1025, Coapa, Girasoles I, Tlalpan. 14330, Ciudad de México, con mis amigos [REDACTED] y [REDACTED] y yo veníamos de comer así que nos dirigimos al lugar antes mencionado, en el momento nos encontramos con una amiga de [REDACTED] y decidimos reunirnos con ella en el transcurso de una mesa a otra mi compañero [REDACTED] fue agredido por esta persona la cual desconozco su nombre, esta persona lo golpeo en la cabeza, a lo que [REDACTED] hizo fue bajar su cara para esquivarlo y evitar problemas, nuestra reacción como sus compañeros fue separarlos así que yo jale a mi compañero hacia atrás para evitar que esta persona lo golpeará, hasta que las personas encargadas del lugar nos retiraron a las 8:10, saliendo del lugar vi a esta persona salir caminando sin ningún problema y sin ningún golpe.

[REDACTED]
[REDACTED]

Conservado División de Ciencias y Artes para el diseño UAM-X